



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez la presente demanda. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 23 de mayo de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

AUTO	154
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	PRINTER DE COLOMBIA LTDA JULIAN ALBERTO LLANOS SANTOFIMIO MARIA FERNANDA CASTAÑEDA
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/ 2023-00102-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Del estudio preliminar hecho a la solicitud de librar orden de pago se observa lo siguiente:

1º. Sírvase aclarar ante el despacho el valor monetario exacto de los intereses causado dentro de la fecha comprendida entre 29 de diciembre de 2020 y el 29 junio de 2021.

2º. Sírvase aclarar en la demanda la cuantía, debido a que si bien es cierto el valor inicial (\$325.189.994.00) corresponde al capital adeudado, el despacho desconoce qué valor corresponde a los intereses de plazo y moratorios, que dan como resultado el valor de (\$421.932.00.00), debido a que estos no son claros.

RESUELVE

DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda y conceder al actor un término de cinco (5) días para que la corrija so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Firmado Por:

AD

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **658ec811639d5dd5cf6d5555eb0d72ae2fb9252c1ec0abb07a63e0cbbb00bd92**

Documento generado en 24/05/2023 10:31:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**